



NOTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

Telfs. 521-671 237-547

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

"ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN

COLECTIVOS"

DE: S/. 107.000,00 A S/. 752.000,00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores:-

DON ANGEL EDUARDO LEMA ANDRANGO Y DON JOSE ARTURO MACATO ROJAS, casados, en sus calidades de Gerente y Presidente

de la Empresa "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", respectivamente, debidamente

autorizados por las Juntas Generales de Accionistas, todo lo cual consta de los respectivos documentos

habilitantes que se agregan; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes

conozco, de que doy fé, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:-

SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una en la cual conste el Aumento de

Capital de la Compañía "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE

1 TRANSPORTES EN COLECTIVOS", al tenor de las siguientes

2 cláusulas:- COMPARECIENTES:- Comparecen los señores

3 Angel Eduardo Lema Andrango y José Arturo Nacato Rojas,

4 a nombre y en representación de "ATAHUALPA COMPAÑIA

5 LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", en sus calidades

6 de Gerente y Presidente respectivamente, debidamente

7 autorizados por las Juntas Generales de Accionistas,

8 como lo acreditan los documentos que se acompañan. Los

9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de

10 estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en

11 la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)

12 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

13 Séptimo, el diez y ocho de Agosto de mil novecientos

14 setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil, el

15 cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

16 se constituyó "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE

17 TRANSPORTES EN COLECTIVOS"; b) Mediante escritura

18 pública otorgada ante el Notario Séptimo, el diez y

19 seis de marzo de mil novecientos setenta y seis,

20 inscrita en el Registro Mercantil, el diez y siete de

21 mayo del mismo año, se aumentó el capital de la

22 Compañía a la suma de NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES y se

23 prorrogó su plazo de duración; c) Mediante escritura

24 otorgada ante el Notario Séptimo, el doce de

25 noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita

26 el quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

27 se aumentó el capital de la Compañía a la suma de

28 CIENTO VEINTE Y TRES MIL SUCRES; d) Mediante escritura



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

Telfs. 521-671 237-547

1 otorgada ante el Notario Séptimo el catorce de Mayo de
2 mil novecientos ochenta y dos, inscrita el diez y nueve
3 de julio de mil novecientos ochenta y dos, se disminuyó
4 el capital a la suma de CIENTO SIETE MIL SUCRES; e) La
5 Junta General Ordinaria de veinte y ocho de febrero de
6 mil novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar el
7 capital de la Compañía, en la suma de SEISCIENTOS DOCE
8 MIL SUCRES con lo cual alcanzaría la cifra de
9 SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SUCRES, decidiendo por
10 unanimidad los asistentes, renunciar al derecho
11 preferente para suscribir participaciones en proporción
12 a las que posean, solicitando además al Gerente que
13 realice una publicación por la prensa, encaminada a que
14 los socios que no asistieron a esa Junta suscriban las
15 participaciones a las que tengan derecho dentro de los
16 treinta días siguientes a la referida publicación y que
17 en caso de que no lo hicieren, los demás socios podrán
18 suscribir esas participaciones; f) La Junta General
19 Extraordinaria de socios reunida el primero de agosto de
20 mil novecientos ochenta y siete, decidió aumentar el
21 Capital de la Compañía con varios rubros, los mismos que
22 fueron observados por parte de la Superintendencia de
23 Compañías; g) La Junta General Extraordinaria de Socios,
24 legalmente convocada y reunida el diez y nueve de
25 diciembre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió
26 rectificar el aumento de capital acordado en la Junta
27 de veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y
28 siete y primero de Agosto del mismo año, con las

1 variantes aprobadas en el Cuadro de Integración de
2 Capital que se detalla a continuación, para lo cual
3 algunos socios renunciaron expresamente al uso de su
4 derecho preferente para suscribir participaciones en
5 este aumento, decidiéndose aumentar el Capital de la
6 Compañía en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL
7 SUCRES, con lo que alcanza la cifra de SETECIENTOS
8 CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES, tomándose para este aumento
9 las cantidades de los rubros que se detallan:-
10 Compensación de Créditos SESENTA MIL QUINIENOS NOVENTA Y
11 SIETE SUCRES SESENTA Y SIETE CENTAVOS; en numerario
12 TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y
13 DOS SUCRES SETENTA CENTAVOS; quedando por pagarse
14 DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
15 NUEVE SUCRES SESENTA Y TRES CENTAVOS; cifra que se
16 cancelará en el plazo máximo de un año contado a partir
17 de la inscripción de esta escritura en el Registro
18 Mercantil.- Cabe destacar el hecho de que las fracciones
19 de participaciones a las que tienen derecho algunos
20 socios, quedan a su favor en las cuentas respectivas
21 para futuras capitalizaciones.- Asimismo, la Junta
22 resolvió reformar los artículos Quinto y Sexto de los
23 estatutos sociales en la forma que, a continuación, se
24 transcribe:- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El
25 Capital Social de la Compañía es de SETECIENTOS
26 CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES, dividido en SETECIENTAS
27 CINCUENTA Y DOS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES de
28 valor cada una.- ARTICULO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

tf. 521-671 237-547

1 CAPITAL.- El Capital Social se aumenta en SEISCIENTOS
2 CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo que se eleva a
3 SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES, dividido en
4 setecientas cincuenta y dos participaciones de UN
5 MIL SUCRES de valor cada una. El nuevo Capital
6 Social de "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTE
7 EN COLECTIVOS" se halla suscrito y pagado de
8 conformidad con el Cuadro de Integración, que se
9 detalla a continuación y que se agrega a esta
10 escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar
11 las demás cláusulas de estilo, así como los
12 nombramientos de Presidente y Gerente y las partes
13 pertinentes de las Juntas Generales de Socios, de
14 primero de agosto de mil novecientos ochenta y
15 siete y diez y nueve de diciembre de mil novecientos
16 ochenta y siete, debidamente certificadas.- f) Dr.
17 Francisco Correa Monge Matrícula Profesional
18 número dos mil quinientos treinta y nueve Quito".-
19 (Hasta aquí la Minuta que los comparecientes la
20 ratifican en todas sus partes). A CONTI-
21 NUACION EL CUADRO DE INTEGRA-
22 CION DE AUMENTO DE CAPITAL,
23 APROBADO EN LA JUNTA GENERAL
24 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE
25 DICIEMBRE DIEZ Y NUEVE DE MIL
26 NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-
27 DE "ATAHUALPA" COMPAÑIA
28 L I M I T A D A D E T R A N S P O R T E S

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL, APROBADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE DICIEMBRE 19 DE 1987.- TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DE ESTADO CIVIL CASADOS.

No.	N O M B R E S	107.000,00 Cap. Atual	%	645.000,00 Cap. Suscrito	60.597,67 Compensación de créditos	358.422,70 Numerario	225.979,63 Por Pagar	752.000,00 T O T A L
01.-	MUELA PAREDES JOEL AHDIAS	✓6.000,00	5.61	-----	-----	-----	-----	6.000,00
02.-	SANCHEZ ZUMBA JULIO RENE	✓1.000,00	0.93	19.000,00	✓634,80	✓16.730,58	✓1.634,62	20.000,00
03.-	CHAVEZ VERA ALBERTO	✓2.000,00	1.87	✓13.000,00	✓1.276,30	✓8.464,35	✓3.259,35	15.000,00
04.-	BAYAS ALMEIDA JORGE SUCES.DE	✓6.000,00	5.61	✓37.000,00	✓3.829,20	✓14.670,80	✓18.000,00	43.000,00
05.-	NOBOA VALENCIA ANGEL HERIBERTO	✓4.000,00	3.74	✓25.000,00	✓2.552,80	✓9.947,20	✓12.500,00	29.000,00
06.-	HACATO ROJAS JOSE ARTURO	✓5.000,00	4.67	✓31.000,00	✓3.187,56	✓19.653,27	✓8.159,17	36.000,00
07.-	LUMIPANTA T.LUIS ALFREDO	✓6.000,00	5.61	✓37.000,00	✓3.829,20	✓23.388,04	✓9.782,76	43.000,00
08.-	GUANULEMA TAPIA RAUSTO	✓2.000,00	1.87	✓2.000,00	✓1.276,30	✓723,70	-----	4.000,00
09.-	CALARCON TIRADO NELSON ANIBAL	✓6.000,00	5.61	✓6.000,00	✓3.829,20	✓2.170,80	-----	12.000,00
10.-	RAMIREZ SALVADOR JORGE	✓2.000,00	1.87	✓13.000,00	✓1.276,30	✓8.464,35	✓3.259,35	15.000,00
11.-	CEPEDA JOSE ANTONIO	✓4.000,00	3.74	✓31.000,00	✓2.552,80	✓21.940,69	✓6.506,51	35.000,00
12.-	VILLACIS GRANDA SEGUNDO GONZALO	✓5.000,00	4.67	✓25.000,00	✓3.187,56	✓21.812,44	-----	30.000,00
13.-	VASCONEZ SEGUNDO REINALDO	✓2.000,00	1.87	✓2.000,00	✓1.276,30	✓723,70	-----	4.000,00
14.-	APUNTE CAMPOS JOSE LEONARDO	✓8.000,00	7.48	✓49.000,00	✓5.205,55	✓19.394,45	✓24.500,00	57.000,00
15.-	VILLARREAL TAPIA CARLOS EDUARDO	✓6.000,00	5.61	✓37.000,00	✓3.829,20	✓23.388,04	✓9.782,76	43.000,00
16.-	MORALES LUIS ERNESTO	✓9.000,00	8.41	✓55.000,00	✓5.740,34	✓21.759,66	✓27.500,00	64.000,00
17.-	MUELA HACENES SAMUEL IVAN	✓6.000,00	5.61	-----	-----	-----	-----	6.000,00
18.-	LEMA ANDRANGO ANGEL EDUARDO	✓6.000,00	5.61	✓44.000,00	✓3.829,20	✓23.388,04	✓16.782,76	50.000,00
19.-	ROMAN AGUILAR BOLIVAR ANTONIO	✓3.000,00	2.80	✓39.000,00	✓1.911,20	✓17.588,80	✓19.500,00	42.000,00
20.-	BORJA BORJA ANGEL OSWALDO	✓3.000,00	2.80	✓19.000,00	✓1.911,20	✓7.588,80	✓9.500,00	22.000,00
21.-	MENA MENA RUBEN FRANCISCO	✓4.000,00	3.74	✓25.000,00	✓2.552,80	✓15.925,69	✓6.521,51	29.000,00
22.-	BORJA SILVA CESAR NOLBERTO	✓5.000,00	4.67	✓31.000,00	✓3.187,56	✓12.312,44	✓15.500,00	36.000,00
23.-	FREIRE ESCOBAR ADOLFO JUAN	✓1.000,00	0.93	✓7.000,00	✓634,80	✓4.730,58	✓1.634,62	8.000,00
24.-	PAREDES RAMOS MARCO GABRIEL	✓2.000,00	1.87	✓19.000,00	✓1.276,30	✓5.464,35	✓26.259,35	31.000,00
25.-	CEMENO JOSE TOMAS	✓3.000,00	2.80	✓19.000,00	✓1.911,20	✓12.191,93	✓4.896,87	22.000,00
		107.000,00	100%	645.000,00	60.597,67	358.422,70	225.979,63	752.000,00



ES LA COPIA del original que reposa en Archivo de la Compañía, de lo que doy Fé, en Quito, a 9 de marzo de 1988

Gabriel Chiriboga T.
SECRETARIO



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

Telfs. 521-671 237-547

1 COPIA CERTIFICADA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA
2 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REALIZADA EL
3 PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-
4 En la ciudad de Quito, al primer día del mes de Agosto
5 del año de mil novecientos ochenta y siete, a las cinco
6 en punto de la tarde, en el local de la Compañía,
7 situado en la Avenida Diez de Agosto número quinientos
8 ochenta y dos, Oficina doscientos cuatro, una vez
9 establecido el quorum legal, de conformidad con lo
10 establecido en los Artículos doce y trece de los
11 Estatutos vigentes y en los Artículos ciento diez y
12 ocho, ciento veinte y uno y ciento veinte y tres de la
13 Ley de Compañías, la declara instalada el señor Ernesto
14 Morales, en su calidad de Presidente de la Compañía,
15 actuando como Secretario titular, el señor Gabriel
16 Chiriboga T.- Se acompaña lista de los socios
17 asistentes, con el número de sesenta y nueve e igual
18 número de Aportaciones, así como las Cartas Poder
19 otorgadas conforme a Ley; en consecuencia el quorum es
20 legal, según lo establecido en la Ley de Compañías y en
21 los Estatutos en los artículos invocados. Por
22 disposición de la Presidencia, se da lectura a la
23 Convocatoria, publicada en el diario " Ulimas
24 Noticias" de la Capital, el día jueves, veintitres de
25 julio de mil novecientos ochenta y siete, que dice:-
26 " ATAHUALPA" Compañía Limitada de Transportes en
27 Colectivos, de conformidad con las disposiciones de los
28 Artículos doce y trece de los vigentes Estatutos y de

1 los Artículos ciento diez y ocho, ciento veinte y uno y
2 ciento veinte y tres de la Ley de Compañías, CONVOCA A
3 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, para el día
4 sábado, primero de Agosto de mil novecientos ochenta y
5 siete, a las cuatro de la tarde, en su local situado en
6 la Avenida Diez de Agosto número quinientos ochenta y
7 dos, de esta Capital, para tratar sobre los siguientes
8 puntos: - Primero.- Lectura y aprobación del Acta
9 anterior. - Segundo.- Comunicaciones y resoluciones sobre
10 ellas. - Tercero.- Informe de Presidencia. - Cuarto.-
11 Informe de Gerencia. - Quinto.- Resoluciones sobre
12 proposiciones de Gerencia. - Sexto.- Ratificar o
13 Rectificar la resolución anterior sobre Aumento de
14 Capital, conforme a la vigente Ley de Compañías. -
15 Séptimo.- Reforma al Presupuesto Económico de Mil
16 novecientos ochenta y siete. Se convoca de manera
17 especial a la Comisión de Vigilancia. - Los socios
18 inasistentes, serán sancionados de acuerdo al Reglamento
19 Interno de la Compañía. - Quito, a veinte y uno de Julio
20 de mil novecientos ochenta y siete. f) Angel E. Lema
21 A.- Gerente.- Leída que fuera la convocatoria, el señor
22 Joel Muela desea invitar a meditar serena y
23 tranquilamente, ya que no aspira a obtener prebendas
24 personales y sólo buscando el progreso de la Compañía,
25 solicita el cambio del Orden del Día para leerse el Acta
26 después del Informe a presentarse; ya que fue resuelto
27 el cambio de razón social por unanimidad, y que se diga
28 como se efetuara el reparto de utilidades y qué criterio



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

lfs. 521-671 237-547

1 primó para no reconsiderarse esa resolución. Se dice
 2 que la Directiva Provisional no ha trabajado y por
 3 causas personales, dice, no he tenido contacto con el
 4 doctor Samuel Iván Muela y se efectuó contactos para dar
 5 vida a la Precooperativa y también se diga en que Ley se
 6 obliga a aportar para nuevo capital y también se informe
 7 el por que se cobra el tiket de trabajo, haciendo quedar
 8 mal a la Compañía y espero se me conceda el uso de la
 9 palabra para saber porqué se ha destinado los rubros
 10 pertenecientes a los socios y por no haber puntos varios
 11 espero se lea el oficio enviado a la Junta anterior.-
 12 Mociona porque se cambie el orden del día para después
 13 del Informe, dar lectura al Acta anterior.- (Continua
 14 el proceso de la sesión).- Vuelve el señor J. Muela a
 15 manifestar que esperta que los informes se concreten a
 16 actuaciones de la Compañía.- Sometida a votación la
 17 moción, se obtienen votos favorables los de los dos
 18 señores Muela y del señor Apunte veinte votos.- Por
 19 tanto, queda negada la moción. La Secretaría procede a
 20 dar al Acta de Junta anterior.- Más, el señor J. Muela
 21 estima que, habiendo sido leído su oficio enviado,
 22 aquella, es como si estuviere presente y, por tanto,
 23 tiene derecho a participar en la consideración del
 24 Acta, agradeciendo el haberse tomado en cuenta su nombre
 25 para alguna función y no había expuesto nada, esperando
 26 se realicen las elecciones, en las que se esperaba la
 27 participación del señor S.I.Muela en la directiva,
 28 habiendo aprovechado la ausencia para sostener el

1 interés de mantener a la Compañía, esperando se me
2 devuelva la parte respectiva del Excedente, pues la
3 Compañía es comercial y como hombre de lucha seguiré en
4 ella, pero no en donde se impone solamente dos
5 criterios.- (Sigue el proceso de la sesión) ✓ El señor
6 Nacato indica no haber estado presente, pero espera que
7 las cosas se las tome como deben ser: es decir en lo
8 positivo.- SE APRUEBA EL ACTA, CON LA EXPLICACION DE
9 SECRETARIA RESPECTO A LO PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE
10 APUNTE CAMPOS.- (Sigue el proceso de la sesión) ✓ En el
11 sexto punto, ratificar o rectificar el Aumento de
12 Capital, conforme a la vigente Ley de Compañías, el
13 señor J. Muela pide aclarar respecto al aporte de cada
14 socio para llegar al mínimo de Ley. ✓ La Secretaría da
15 lectura al cuadro distributivo aprobado en la Junta
16 General anterior. ✓ El mismo señor pregunta por que se
17 ha dado otra denominación a los excedentes. ✓ La Gerencia
18 explica que, en la Superintendencia de Compañías se ha
19 manifestado que son Créditos a favor de los socios y que
20 la Junta anterior resolvió, por facultad de la Ley,
21 tomarlos para el aumento.- ✓ Sigue el señor J. Muela
22 diciendo: ✓ No hay facultad alguna de Ley que permita
23 tomar ese rubro para el aumento de capital; por tanto,
24 pido me sea reintegrado ya que no deseo aportar para el
25 aumento de capital y también no encuentro disposición
26 legal alguna para tomar del Seguro de Accidentes, que
27 tiene Reglamento especial, en vista de no ser beneficio
28 alguno este aumento dispuesto por la Ley, estando por



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

Telfs. 521-671 237-547

1 ~~rectificar la distribución por estar en contra de la~~

2 ~~Ley. El señor Apunte recuerda que en la Junta anterior~~

3 ~~se resolvió aumentar para nivelar las aportaciones de~~

4 ~~todos los socios; explicándosele que es contrario a la~~

5 ~~Ley esta nivelación. El señor Nacato estima no ser~~

6 ~~procedente, la pretendida nivelación, solamente se debe~~

7 ~~cumplir con la Ley.- El señor J. Muela dice:-~~

8 ~~independientemente de la asesoría dada por la~~

9 ~~Superintendencia de Compañías, estimo haber sido mala~~

10 ~~dicha asesoría y por ello se presentó un cuadro que es~~

11 ~~aprobado en la Junta anterior; siendo nulo porque la Ley~~

12 ~~vigente prohíbe obligar a entregar créditos de los~~

13 ~~socios a este fin; puesto que el Artículo ciento diez y~~

14 ~~seis de la vigente Ley prohíbe la imposición para~~

15 ~~aumentar para aumentar el capital y por ello es nulo de~~

16 ~~toda nulidad.- Consulto si el Seguro de Accidentes es de~~

17 ~~la Compañía o de los socios.- El señor J.Muela~~

18 ~~manifiesta ser fondo del socio para el fin específico.-~~

19 ~~La Ley, en su artículo ciento diez, no admite~~

20 ~~aportaciones fuera de lo estituido y siendo fondos~~

21 ~~ajenos, mal hace la Compañía proceder de esa manera;~~

22 ~~pues, si es deseo de mantener el sistema actual, no~~

23 ~~puede procederse en la forma resuelta.- La Presidencia~~

24 ~~desea aclarar que, en la Junta General anterior de~~

25 ~~veinte y ocho de febrero pasado, los socios resolvieron~~

26 ~~tomar ese rubro de su pertenencia, que revierte en favor~~

27 ~~de ellos mismos, mediante aportaciones nuevas, tal como~~

28 ~~se procedió con los Créditos a su favor y el socio que~~

1 no desee aumentar debe poner a disposición de los demás
2 socios su derecho preferente, al cual renunciaron en la
3 Junta pasada. Para fundamentar lo dicho, solicita dar
4 lectura al artículo quince de los Estatutos.- Al
5 respecto, el señor J. Muela reclama por resolverse en
6 contra de la Ley.- El señor I. Muela estima que la
7 resolución es válida para los socios asistentes pero no
8 para los ausentes y el artículo quince lleva implícito
9 que la resolución es siempre válida cuando no se atenta
10 a la Ley y el derecho del socio es recibir así como
11 renunciar a dicha recepción y como se ha convocado para
12 ratificar o rectificar el Aumento de Capital, MOCIONA
13 porque en los rubros de Créditos de Socios y de Reserva
14 Facultativa sean tomadas las partes proporcionales de
15 socios que así expresan su voluntad, respetando derechos
16 económicos de quienes, por mandato del artículo ciento
17 diez y seis, literal e) de la Ley de Compañías, no están
18 obligados al aumento de su participación social. La
19 Presidencia hace leer la convocatoria para la Junta
20 General de febrero veinte y ocho del año en curso y en
21 ella se pone como uno de sus puntos "el reparto de
22 Excedentes" y así consideraron los socios asistentes y
23 resolvieron en esa forma. El señor Nacato pregunta si
24 la resolución tomada ha sido por acuerdo de todos los
25 socios y de ser así han hecho bien, porque las
26 exposiciones mereceden crédito de ser de buena fé y,
27 además, es deber cumplir con la Ley, siendo igual caso
28 el de la reserva facultativa.- El señor Gerente

AMINISTRATIVO
1910
SECRETARÍA
DE
COMERCIO Y
INDUSTRIA



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrio

Telfs. 521-671 237-547

1 manifiesta haber tenido cuidado de actuar de acuerdo a
2 la Ley y se informó de las resoluciones mediante
3 circular especialmente del aumento de Capital tomada por
4 la anterior Junta.- El señor Apunto espera que de parte
5 de los señores Muela, indiquen cordialmente su voluntad
6 para encontrar solución y no precipitar a caminos
7 pendientes perjudiciales para la misma Compañía, dejando
8 tal como se hallan las cosas.- El señor J. Muela aclara
9 que las intervenciones no tienen matiz político y lo
10 deseado es que se encuadre en la Ley y al no aumentar
11 puede ser favorable para el mismo socio señor Nacato.-
12 El señor I. Muela repite que su posición siempre ha sido
13 de respeto a la Ley y a las personas y no tratando de
14 oponerse por sistema, digo que parte de la resolución es
15 correcta pero es necesario pensar que no todos debemos
16 reformar la Ley; pido reformar el cuadro distributivo
17 sin tomar en cuenta a los socios que no desean aumentar
18 su aportación.- La Presidencia estima que los señores
19 Muela no desean aportar para el aumento de capital y
20 reitera lo sucedido en la Junta anterior.- Entonces, el
21 señor Apunte propone que los aumentos a hacerse sean
22 tomados por los que tienen menos en lugar de los que no
23 desean aportar.- El señor Paredes dice:- haciendo uso
24 del derecho de preferencia renunciando ahora y en la
25 Junta anterior, puedo tomar la parte correspondiente que
26 falta, caso de no presentarse otros socios con el mismo
27 deseo, o solamente de lo que dejan los señores Muela.-
28 Para ello, mociona por rectificar el cuadro

1 distributivo, aprobado en la Junta anterior de febrero
2 veinte y ocho del presente año, se elabore uno nuevo,
3 eliminando la aportación para aumento de Capital de los
4 dos señores Muela, que no desean hacerlo, y como se
5 resolvió renunciar al derecho de preferencia, ratificado
6 en esta Junta, se autorice a los socios que deseen
7 aportar más, en la cantidad que deseen hacerlo, hasta
8 completar sea el mínimo legal o elevar en más cantidad
9 el nuevo capital.- La moción tiene apoyo vario.- Por
10 haberse discutido ampliamente sobre el particular, se la
11 somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.- A
12 fin de facilitar a los socios el examinar sus
13 posibilidades económicas personales, la Presidencia
14 concede una media hora de receso. Una vez transcurrido
15 dicho tiempo se reinstala la sesión, y la Presidencia
16 manifiesta que, en consecuencia con lo auscultado sobre
17 aumentos, el Capital Social se aumenta a SETECIENTOS
18 SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.764.000,00); es decir
19 se aumenta en SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES
20 (S/.657.000,00), para lo cual la Junta decide por
21 unanimidad, tomar las siguientes cantidades:- Reserva
22 Legal SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
23 SUCRES; Compensación de Créditos SESENTA MIL QUINIENTOS
24 OCHENTA Y SIETE SUCRES; fondo de reserva Facultativa
25 DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA SUCRES; en
26 Numerario DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE
27 SUCRES; por pagar CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SUCRES;
28 destacándose el hecho de que los socios suscriben



OTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

fs. 521-671 237-547

1 participaciones de Acuerdo al nuevo Cuadro de
 2 Integración, que se detalla a continuación y que las
 3 Fracciones de Participaciones se acumulen para una
 4 futura capitalización. La Junta APRUEBA por unanimidad
 5 el Cuadro de Integración que se detalla anexo a la
 6 presente Acta. (El cuadro de Integración aprobado
 7 consta de folio aparte, y se halla adjunto) La Junta,
 8 por unanimidad, resuelve reformar los artículos quinto,
 9 sexto de los Estatutos vigentes, en la forma siguiente:-
 10 ARTICULO QUINTO:- Capital Social.- El Capital Social de
 11 la Compañía es de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
 12 SUCRES (S/.764.000.00), dividido en setecientos sesenta
 13 y cuatro participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00),
 14 de valor cada una. ARTICULO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO
 15 DE CAPITAL.- El Capital Social se aumenta en la suma de
 16 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/.657.000.00)
 17 con lo que se eleva a SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
 18 SUCRES (S/.764.000.00), divididos en setecientos sesenta
 19 y cuatro participaciones de un mil sucres de valor cada
 20 una. Igualmente, la Junta, por unanimidad, ratifica la
 21 resolución de la Junta General de febrero veinte y ocho
 22 del presente año, que el Aporte por pagar se lo haga en
 23 la forma resuelta ya; es decir, que se cobre en el plazo
 24 de un año, a partir de la fecha en que se inscriba esta
 25 Escritura en el Registro Mercantil. Para facilitar el
 26 trámite correspondiente a este Aumento de Capital y para
 27 dar validez a esta última resolución, al igual que lo
 28 hiciera la Junta de veinte y ocho de febrero del año en

1 curso, la Junta, otorga la debida autorización a los
2 señores PRESIDENTE Y GERENTE para realizar las gestiones
3 conducentes al fin propuesto y para firmar la respectiva
4 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma a los
5 Estatutos en su parte pertinente. ✓ (Sigue el proceso de
6 la sesión).- Habiéndose cumplido con todos los puntos de
7 la convocatoria, la Presidencia concede un nuevo Receso,
8 a fin de que se termine la elaboración de la respectiva
9 Acta, darla lectura y del caso ser renobarla; receso que
10 es de tiempo suficiente para dicho trabajo.- Luego de
11 treinta y cinco minutos transcurridos, se reintala la
12 sesión, y la Secretaría, por disposición de la
13 Presidencia, procede a dar lectura a la presente Acta;
14 luego de lo cual, es puesta en consideración y por no
15 presentarse objeción alguna, es aprobada por unanimidad
16 sin modificaciones, por parte de la Junta.- La
17 Presidencia dá por terminada esta Sesión, siendo ya las
18 doce de la noche. ✓ Para constancia de todo lo actuado,
19 en la forma expresada en la presente Acta, la suscriben,
20 conjuntamente, los señores Presidente y Secretario.-
21 f) Ernesto Morales.-Presidente. ✓ f) Gabriel Chiriboga
22 ✓ T., Secretario.- Es fiel copia del original que reposa
23 en Archivo de la Compañía y de lo cual doy fé. ✓ Quito, a
24 veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y
25 siete.- f) Gabriel Chiriboga.- Secretario.- Es fiel
26 copia del original que reposa en archivo de la compañía,
27 al cual me remito en caso necesario y que doy fé.-
28 Quito, abril cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- f)



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

elfs. 521-671 237-547

1 Gabriel Chiriboga.- Secretario.- Hay un sello.-

2 "ATAHUALPA".- COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES.- COPIA

3 CERTIFICADA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA

4 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, RAALIZADA EL DIEZ Y

5 NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

6 Capital Social ciento siete mil sucres.- En la ciudad de

7 Quito, a los diecinueve días del mes de Diciembre del

8 año de mil novecientos ochenta y siete, a las cinco en

9 punto de la tarde (17.00), en el local de la Compañía

10 situado en la Avenida diez de Agosto número quinientos

11 ochenta y dos, oficina número doscientos cuatro, una vez

12 establecido el Quorum legal, de conformidad con los

13 artículos ciento diez y ocho, ciento veinte y uno y

14 ciento veinte y tres de la Ley de Compañías y lo

15 dispuesto en los artículos doce y trece de los Estatutos

16 vigentes, la declara instalada el señor Ernesto Morales,

17 en su calidad de Presidente de la Compañía, actuando de

18 Secretario titular, el señor Gabriel Chiriboga T.- Se

19 acompaña lista de los socios asistentes, con el número

20 de setenta y cuatro (74) e igual número de Aportaciones,

21 así como las 'Cartas-Poder otorgadas' conforme a la Ley;

22 en consecuencia el Quorum es legal, según lo establecido

23 en la Ley de Compañías y en los Estatutos en los

24 artículos invocados.- Por disposición de la Presidencia,

25 se dá lectura a la Convocatoria, publicada en el diario

26 " Ultimas Noticias", de la Capital, el día jueves, diez

27 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, que

28 dice:- "ATAHUALPA" Compañía Limitada de Transporte

1 Colectivos, conforme determinan los artículos doce y
2 trece de los Estatutos y los artículos ciento diez y
3 ocho, ciento veinte y uno y ciento veinte y tres de la
4 Ley de Compañías.- Convoca a la Junta General
5 Extraordinaria, para el día sábado, diez y nueve de
6 diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a las
7 cuatro de la tarde (.16.00), en su local situado en la
8 Avenida diez de Agosto número quinientos ochenta y dos
9 de esta capital, para tratar sobre los siguientes
10 puntos:- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
11 2.- Comunicaciones y resolución sobre ellas.- 3.-
12 Informe de Presidencia.- 4.- Informe de Gerencia.- 5.-
13 Rectificación del Cuadro de Integración de Aumento de
14 Capital para aplicar las observaciones de la
15 Superintendencia de Compañías, y Reforma de los
16 Estatutos en los Artículos referentes al Capital Social
17 de los actuales estatutos.- 6.- Estudio y aprobación de
18 la Reforma Presupuestaria para el año administrativo de
19 mil novecientos ochenta y ocho.- 7.- Consideración de la
20 renuncia presentada por el Sr. Presidente y resolución
21 sobre ella.- Se convoca de manera especial a la Comisión
22 de Vigilancia.- Los socios inasistentes serán
23 sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la
24 Compañía.- f) Angel E. Lema.- Gerente.- Quito, a nueve
25 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-
26 Entonces el señor J. Muela dice:- comedidamente solicito
27 que, en los informes se refieren, únicamente a asuntos
28 relacionados con la Compañía, y como tengo deseo de



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

telef. 521-671 237-547

1 presentar algunos interrogantes por existir asuntos a
 2 discutirse, como por qué no se sesiona más continuamente
 3 por qué se dá permiso para recorridos ajenos, que
 4 situación tiene el carro número cuatro y por que no van
 5 a las líneas correspondientes y se tramitan resoluciones
 6 tomadas por las Juntas sin reformarse estatutos y
 7 reglamentos. Continúa El Desarrollo de la Sesión.- En
 8 el quinto punto, la Gerencia aclara que las
 9 observaciones formuladas por la Superintendencia son
 10 técnico-contables; pero muchas veces aquí decimos es
 11 nuestro dinero y tomamos y en este caso no debió
 12 hacerse; en cuanto a la manera de conformar la Reserva
 13 Legal ha sido primero de sacar el quince por ciento para
 14 los trabajadores, luego el cinco por ciento para reserva
 15 legal y el saldo distribuir como utilidades. También si
 16 se entregaba los valores exigidos por las personas que
 17 no aumentan el Capital, por esto se está impedidos de
 18 hacerlo. El señor J. Muela espera se haga conocer la
 19 forma de repartir las utilidades y en cuanto a los del
 20 Fondo de Accidentes se debe resolver, definitivamente,
 21 tenerlo en cuenta separada para obtener algún beneficio,
 22 para lo que sugiere emitir recibidos por veinte sucres
 23 para la recaudación, aceptando haber habido en esta
 24 Compañía honorabilidad y seriedad, sin que haya duda
 25 alguna de parte de nadie para los Administradores.- El
 26 señor Gerente aclara que, contablemente, debe ingresar y
 27 no tomarse para este Aumento de Capital. La Secretaría
 28 dá una amplia y detallada explicación sobre cómo se ha



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CALLE DE LA UNIÓN N.º 101
SANTO DOMINGO, D. R.

1 preparado el nuevo Cuadro de Integración del Aumento y
2 la distribución mediante el sistema porcentual y no de
3 simple división como se hacía anteriormente para
4 repartir las utilidades o señalar las nuevas
5 aportaciones para el Aumento de Capital.- El Cuadro
6 demostrativo de Integración se halla anexado a la
7 presente Acta; dejando constancia del cumplimiento a las
8 observaciones formuladas, por escrito, por la
9 Superintendencia de Compañías, cuyo oficio se dió
10 lectura oportunamente.- ✓ Entonces, el señor Luis
11 Llumipanta dice:- para obviar el proceso de resolución
12 de este punto de la convocatoria, presento una moción
13 escrita, cuyo tenor es:-" Porque se ratifique el
14 renunciamiento al Derechos preferente aprobado en las
15 dos Juntas anteriores porque, incumpliendo y las
16 observaciones de la Superintendencia de Compañías, el
17 rubro tomado de Reserva Legal de veinte y cuatro mil
18 quinientos sesenta y un sucres ocho centavos, regrese a
19 Contabilidad en esa cantidad determinada por esa
20 Dependencia estatal; que la cantidad señalada como
21 Reserva Facultativa regrese al Fondo de Accidentes por
22 no poder tomarse para el Aumento de Capital; porque se
23 apruebe el nuevo Cuadro de Integración de Capital, que
24 está sujeto a las instrucciones de la Superintendencia
25 de Compañías; porque se reformen los artículos quinto y
26 sexto de los Estatutos, referentes al Capital Social en
27 la nueva suma; porque se ratifique, la Autorización
28 otorgada a los señores Presidente y Gerente, en las



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

elfs. 521-671 237-547

1 Juntas anteriores, para que suscriban la escritura
2 pública de Aumento de Capital; porque se entregue a los
3 señores Joel y Samuel Iván Muela la parte proporcional
4 que les corresponda de las utilidades no repartidas,
5 conforme se resolviera en la Junta anterior, para así
6 dar cumplimiento a la Ley de Compañías y a sus
7 observaciones expedidas, y que lo que queda por pagarse,
8 se lo haga en un año, a partir de la fecha de
9 inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el
10 Registro Mercantil". La moción tiene apoyo vario.- El
11 señor J. Muela estima que la moción se producto de todo
12 lo expuesto por la Presidencia, Gerencia y Secretaría.-
13 Es demás mencionar lo del reintegro de utilidades a los
14 señores Muela en el texto de la moción, afirma el I.
15 Muela, por ser de Ley.- Puesta en consideración y no
16 presentarse discusión alguna, es sometida a votación,
17 siendo aprobada por todos los Asistentes, excepción del
18 señor Joel Muela que se abstiene con seis votos que
19 posee.- En consecuencia, por la aprobación de esta
20 última Moción, el Capital Social se aumenta a
21 SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES; es decir, se
22 aumenta en SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES, para
23 lo cual la Junta decide, por unanimidad, tomar las
24 siguientes cantidades de Compensación de Créditos
25 sesenta mil quinientos noventa y siete sucres sesenta y
26 siete centavos; en numerario trescientos cincuenta y
27 ocho mil cuatrocientos veinte y dos sucres setenta
28 centavos; por pagar doscientos veinte y cinco mil

1 novecientos setenta y nueve sucres sesenta y tres
2 centavos; detacándose el hecho de que los socios
3 suscriben participaciones al nuevo cuadro de
4 Integración, que se detalla anexo a la presente Acta y
5 que las fracciones de Participaciones se acumulen para
6 una futura capitalización, caso de haberlas. La Junta
7 Aprueba por unanimidad el nuevo Cuadro de Integración
8 detallado en sus respectivas rubros, que se acompaña a
9 esta Acta.- Igualmente la Junta, por unanimidad,
10 resuelve reformar los artículos quinto y sexto de los
11 Estatutos vigentes, en la forma siguiente: Artículo
12 quinto.- Capital Social - El Capital de la Compañía es
13 de setecientos cincuenta y dos mil sucres, dividido en
14 setecientos cincuenta y dos participaciones de un mil
15 sucres de valor cada una.- Artículo Sexto.- Suscripción
16 y pago de Capital.- El Capital Social se aumenta en
17 seiscientos cuarenticinco mil sucres, con lo que se
18 eleva a setecientos cincuenta y dos mil sucres, dividido
19 en setecientos cincuenta y dos participaciones de un mil
20 sucres de valor cada una.- La Junta, igualmente, por
21 unanimidad, ratifica la resolución de las Juntas
22 Generales de Febrero veinte y ocho y de Agosto primero
23 del presente año, que el aporte por pagar, se lo haga en
24 la forma ya resuelta; es decir, que se cobre en el plazo
25 de un año, a partir de la fecha de inscripción de la
26 respectiva escritura pública en el Registro Mercantil.-
27 Para facilitar el trámite correspondiente a este Aumento
28 de Capital y para dar validez a esta última resolución,



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

tel. 521-671 237-547

1 al igual que lo hicieran, anteriormente, las Juntas
2 Generales de Febrero veinte y ocho y de Agosto primero
3 de mil novecientos ochenta y siete, la Junta por
4 Consenso General, otorga la debida Autorización para que
5 los señores Presidente y Gerente de la Compañía, puedan
6 realizar las gestiones conducentes al fin propuesto y
7 para finalizar la respectiva escritura pública de
8 Aumento de Capital y de Reformas de los Estatutos, en su
9 parte pertinente.- Se deja constancia expresa que las
10 resoluciones sobre Aumento de Capital Social, se han
11 tomado de conformidad con las observaciones formuladas
12 por la Superintendencia de Compañías, para cumplir con
13 la Ley de la materia y para que su trámite no demore.-
14 Continúa el proceso de la sesión.- La Sala autoriza
15 poner en práctica las resoluciones tomadas en la
16 presente Junta; pero, la Presidencia concede un receso
17 suficiente para terminar la confección del Acta.-
18 Pasados unos treinta minutos para este fin, se reinstala
19 la sesión, y la Secretaría da lectura al Acta terminada,
20 que la Junta la aprueba por unanimidad, ratificando la
21 autorización anterior dá por terminada la sesión, siendo
22 las nueve y media de la noche.- Para constancia de todo
23 lo actuado, en la forma expresada en la presente Acta,
24 la suscriben, conjuntamente, los señores Presidente y
25 Secretario.- f) Angel E. Lema.- Presidente.- Gabriel
26 Chiriboga T.- Secretario.- Es fiel copia del original
27 que reposa en archivo de la Compañía y de lo cual doy
f. en Quito. a veinte y nueve de Diciembre de mil

1 no...ientos ochenta y siete.- f) Gabriel Chiriboga T.-
2 Secretario.- Es fiel copia del original que reposa en
3 archivo de la Compañía, de lo que doy fé y al cual me
4 remito en caso necesario.- Quito, marzo (nueve) de mil
5 novecientos ochenta y ocho.- f) Gabriel Chiriboga T.-
6 Secretario.- Hay un sello.- ATAHUALPA.- COMPAÑIA
7 LIMITADA DE TRANSPORTES.- Quito, a nueve de Marzo de mil
8 novecientos ochenta y ocho.- Señor José Arturo Nacato
9 Rojas.- Presente.- De nuestra consideración: La Junta
10 General ordinaria de Socios de "Atahualpa" Compañía
11 Limitada de Transportes en Colectivos, realizada el
12 cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho,
13 tomando en cuenta sus valiosos merecimientos y
14 ejecutorias, la designo para el cargo de Presidente,
15 para el período de marzo de mil novecientos ochenta y
16 ocho a febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-
17 Esperando sea aceptada esta designación y cumplida con
18 entusiasmo y responsabilidad, le expresamos el debido
19 agradecimiento.- Del señor Presidente, atentamente, f) Angel E. Lema A.- Gerente.- f) Gabriel Chiriboga T.-
20 Secretario.- RAZON SOCIAL: "ATAHUALPA" COMPAÑIA DE
21 TRANSPORTES EN COLECTIVOS.- Registro Mercantil número un
22 mil trescientos treinta y siete, de diciembre cuatro de
23 mil novecientos setenta y dos.- Cámara de Comercio de
24 Quito, número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete.-
25 Acepto el cargo conferido y Prometo ejercerlo cumplida y
26 responsablemente.- Quito, a nueve de marzo de mil
27 novecientos ochenta y ocho.- f) José A. Nacato R.-



NOTARIA SEPTIMA
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817
y Riofrío

elfs. 521-671 237-547

1 Presidente. ✓ CERTIFICO que el señor José Arturo Nacato
2 Rojas aceptó y se posesionó del cargo ante la Junta
3 General Ordinaria de Sociso, realizada el cinco de Marzo
4 de mil novecientos ochenta y ocho. ✓ f) Gabriel Chiriboga
5 T.- Secretario.- Instituida el diez y ocho de Agosto de
6 mil novecientos setenta y dos, en Quito, ante la Notaría
7 Septima del Cantón, su Representante Legal es el señor
8 Angel Eduardo Lema Andrango. ✓ Con esta fecha queda
9 inscrito el presente documento bajo el número un mil
10 veinte del Registro de Nombramientos Tomo ciento diez y
11 nueve.- Quito, a diez y seis de marzo de mil novecientos
12 ochenta y ocho.- Registro Mercantil. ✓ El Registrador,
13 Dr. Gustavo García Banderas.- Hay un sello.-
14 ✓ ATAHUALPA.- COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES.- Quito, a
15 nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- Señor
16 ANGEL EDUARDO LEMA ANDRANGO.- Presente.- De nuestra
17 consideración: La Junta General ordinaria de Socios de
18 "Atahualpa" Compañía Limitada de Transportes en
19 Colectivos, realizada el cinco de Marzo de mil
20 novecientos ochenta y ocho, tomando en cuenta sus
21 valiosos merecimientos y ejecutorias, le reeligio para
22 el cargo de Gerente, para el período de marzo de mil
23 novecientos ochenta y ocho a febrero de mil novecientos
24 ochenta y nueve.- ✓ Esperando sea aceptada esta
25 designación y cumplida con entusiasmo y responsabilidad,
26 le expresamos el debido agradecimiento.- Del señor
27 Gerente, atentamente, ✓ f) José A. Nacato Rojas.-
28 Presidente. ✓ f) Gabriel Chiriboga T.- Secretario - RAZON

1 SOCIAL "ATAHUALPA" COMPANIA DE TRANSPORTES EN
2 COLECTIVOS.- Registro Mercantil número un mil
3 trescientos treinta y siete, de diciembre cuatro de mil
4 novecientos setenta y dos.- Cámara de Comercio de Quito,
5 número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete.- Acepto
6 el cargo conferido y Prometo ejercerlo cumplida y
7 responsablemente.- Quito, a nueve de marzo de mil
8 novecientos ochenta y ocho.- f) Angel E. Lema A.-
9 GERENTE. CERTIFICO que el señor Eduardo Lema Andrango
10 aceptó y se posesionó del cargo ante la Junta General
11 Ordinaria de Socios, realizada el cinco de Marzo de mil
12 novecientos ochenta y ocho.- f) Gabriel Chiriboga T.-
13 Secretario.- Instituida el diez y ocho de Agosto de mil
14 novecientos setenta y dos, en Quito, ante la Notaría
15 Septima del Cantón, su Representante Legal es el señor
16 Angel Eduardo Lema Andrango.- Con esta fecha queda
17 inscrito el presente documento bajo el número un mil
18 veinte y uno del Registro de Nombramientos Tomo ciento
19 diez y nueve.- Quito, a diez y seis de marzo de mil
20 novecientos ochenta y ocho.- Registro Mercantil.- El
21 Registrador, Dr. Gustavo García Banderas.- Hay un
22 sello.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y
23 leída que fue esta escritura íntegramente a los
24 otorgantes, por mi el Notario, aquellos se ratifican en
25 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto; de
26 todo lo cual doy fé.- (firmado) Angel Lema.- Cédula de
27 Identidad número:- 170022701-8.- Cédula de Control
28 Tributario número:- 019839.- Papeleta de Votación



AMITIPER AUSA
0000

del Notario

del Registro de

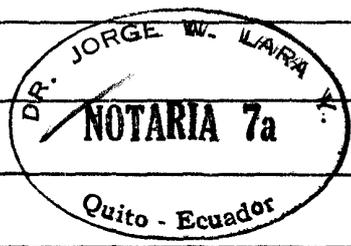
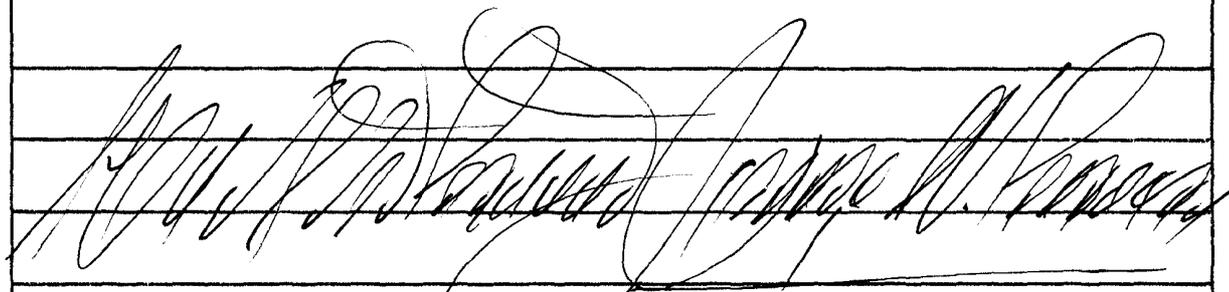
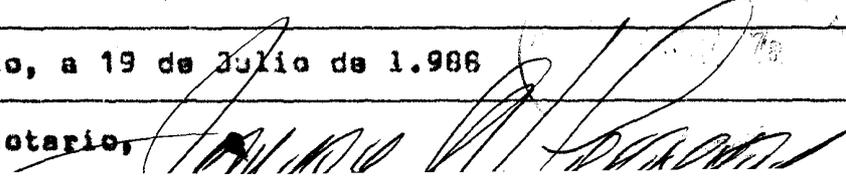
0000

0000

0000



NOTARIA SEPTIMA
Quito
Dr. Jorge W. Lara
10 de Agosto 817
y Riofrio
tels. 521-671 237-547

1 número:- 084-268. (firmado) Arturo Nacato Rojas.- Cédula
 2 de Identidad número:- 170062767-0.- Cédula de Control
 3 Tributario número:- 006795.- El Notario, firmado) Dr.
 4 Jorge W. Lara Y.-
 5
 6
 7 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA
 8 COPIA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de
 9 su otorgamiento.-
 10
 11
 12  
 13
 14
 15 
 16
 17
 18
 19 RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superinten-
 20 dencia de Compañías en su Resolución Nº 88.1.2.1184 de fe-
 21 cha ocho de Julio del presente año, se tomó debida nota al-
 22 margen de la Escritura Matriz respectiva, a aprobación del
 23 aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
 24 " ATAHUALPA COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS",
 25 cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-
 26
 27 Quito, a 19 de Julio de 1.986
 28 El Notario, 

Con esta fecha quede inscrito el presente documento y la Resolución número mil ciento ochenta y cuatro del Sr. Superintendente de Compañías Encargado, de 8 de julio de 1988, bajo el número 1158 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1337 de 4 de septiembre de 1972, a fo. 1190 del Registro Mercantil, tomo 103.- Quede archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", otorgada el 14 de junio de 1988, ante el Notario Séptimo del Cantón, Dr. Jorge W. Lara Y.- Se fijó un extracto signado con el número 877.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7658.- Quito, a veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]

Dr. Gerardo García Barrantes
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Nº 88.1.2.1.1184 de la Superintendencia de Compañías de 8 de Julio del presente año, Art. 5to. se tomo debida nota al margen de la escritura de 18 de Agosto de 1.972, el aumento de Capital y Reforma de Estatutos constante del presente instrumento.-

Quito, a 1º de Agosto de 1.988

El Notario,

[Handwritten signature of Jorge W. Lara Y.]

